

Santiago, 15 de septiembre de 2023

Señora
Marie Claude Plumer
Superintendente del Medio Ambiente
Teatinos 280, piso 8
PRESENTE

Ref.: Expediente D-228-2022 sobre procedimiento administrativo sancionatorio.

Mat: Acredita pago de multa y solicita término del procedimiento.

De mi consideración,

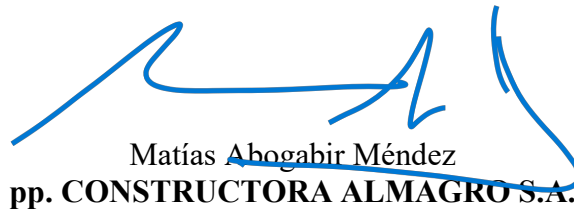
Por medio de la presente, en el marco del procedimiento sancionatorio seguido bajo el **Rol D-228-2022**, en el cual la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "SMA") formuló cargos a Constructora Almagro S.A., titular del proyecto "Edificio Huascar 1300", venimos en acreditar el pago de la multa impuesta en el Resuelvo I de la Resolución Exenta N°1583, de 8 de septiembre de 2023, (en adelante "R.E. N°1583/2023") y, en razón de ello, solicitar se ponga término al presente procedimiento administrativo, en atención de los siguientes antecedentes:

1. La referida R.E. N°1583/2023 que resolvió el presente procedimiento administrativo sancionatorio, le aplicó a mi representada una sanción consistente en una multa de 26 UTA, equivalente \$19. 797.024 (diecinueve millones setecientos noventa y siete mil veinticuatro pesos chilenos).
2. Se hace presente que dicha resolución, en su Resuelvo Segundo, estableció que "*para el caso que el infractor no interponga reclamo de ilegalidad ante el Tribunal Ambiental en contra de las resoluciones de la Superintendencia que impongan sanciones pecuniarias y pague la respectiva multa, dentro del plazo de cinco días hábiles, contado desde la notificación de la resolución, se le reducirá un 25% el valor de la multa. Dicho pago deberá ser acreditado en el plazo señalado, presentando copia de la consignación del valor de la multa reducida efectuado en la Tesorería General de la República*"
3. Pues bien, por medio de la presente, vengo en acreditar el pago de la multa reducida en un 25% de conformidad a lo señalado en el citado Resuelvo Segundo de la R.E. N°1583/2023, acompañando a esta presentación el comprobante de pago emitido por la Tesorería General de la República. Dicho documento acredita que con fecha 14 de septiembre del presente año, se pagó la cantidad de \$14.847.768 (catorce millones ochocientos cuarenta y siete mil setecientos sesenta y ocho pesos chilenos)

equivalentes a 6,5 UTA, de conformidad al valor establecido para la misma en el mes de septiembre de 2023.¹

4. Cabe destacar que la reducción a la multa es aplicable dado que la R. E. N° 1583/2023 fue notificada a mi representada con fecha 12 de septiembre de 2023, por lo que el pago fue realizado y es acreditado dentro del plazo de cinco días hábiles establecido en dicha resolución.
5. De esta manera, atendido que el total de la multa impuesta ha sido pagado y acreditado, **solicitamos a la señora Superintendente del Medio Ambiente dar por terminado el presente procedimiento administrativo, archivando el expediente y dando cuenta de dicho estado en SNIFA.**

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



Matías Abogabir Méndez
pp. CONSTRUCTORA ALMAGRO S.A.

Adj:

- Comprobante de Transacción de fecha 14 de septiembre de 2023, emitido por la Tesorería General de la República.

¹ De conformidad a la información disponible en el sitio web del Servicio de Impuestos Internos (https://www.sii.cl/valores_y_fechas/utm/utm2023.htm) el valor de la UTA en septiembre de 2023 se eleva a \$ 761.424.

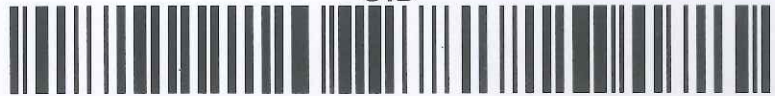
Aviso Recibo Tesoreria

Nombre: CONSTRUCTORA ALMAGRO S A			Folio	0007	1694609379
Dirección	0006	PADRE MARIANO N°:277 DP:P 7, PROVIDENCIA, STGO	Comuna	0008	PROVIDENCIA
Rut/Rol	0003	86356400-K	Formulario: 110.	Vencimiento	0015 04-10-2023

Descripción	Código	Valor	Descripción	Código	Valor
NRO. TELÉFONO FIJO	0009	2468400	NUMER. RESOLUCIÓN	0024	1583
F. RESOLUCIÓN	0025	20230908	REC.INTERP.	0030	NO
TIPO MONEDA	0070	UTA	CANTIDAD UM	0075	26,00
VALOR U.M EMISIÓN	0076	761.424,00	VALOR U.M. PAGO	0077	761.424,00
FECHA EMISIÓN	0215	20230913	FECHA NOTIFICACION	0515	20230911
MULTAS SMA	0289	19.797.024			

Valido Hasta	04-10-2023	Total Plazo	91	19.797.024
Fecha Emision	14-09-2023	REBAJA 25%	189	4.949.256
		TOT. A PAGAR	94	14.847.768

CID



09140100016223100411017717

- Documento generado a las: 08:54
- Si esta deuda está en Cobranza Judicial, etapa de remate, es conveniente informar su pago a la Tesorería que corresponda.
- Acogido al Art. 13 Ley N° 20956.

